

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2021, de la vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Sostenibilidad de la Universitat de València, por la que se convoca la octava edición del Premio A. Olga Quiñones Fernández y se establecen las bases reguladoras.

La vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Sostenibilidad de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del 12 de enero de 2021 del Rectorado de la Universitat de València (DOGV de 18 de enero de 2021), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, resuelve:

**Primero**

Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de la octava edición del Premio A. Olga Quiñones Fernández, incluidas como anexo I de esta resolución.

**Segundo**

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2021, orgánica 660210000, por un importe de 3.000 euros.

**Tercero**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación.

Valencia, 6 de octubre de 2021

La vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Sostenibilidad  
(Por delegación de la rectora, DOGV 18/1/2021)

Elena Martínez García



Anexo I.

## BASES REGULADORAS DEL VIII PREMIO “A. OLGA QUIÑONES FERNÁNDEZ”

La Universitat de València, por iniciativa de la Unitat d'Igualtat, convoca la octava edición del PREMIO A. OLGA QUIÑONES FERNÁNDEZ con el objetivo de promover la investigación con perspectiva de género entre el alumnado universitario. Esta propuesta forma parte del eje segundo del III Plan de Igualdad de la Universitat de València (2019-2022) dedicado a investigación y docencia en la UV, que pretende transversalizar la perspectiva de género en la enseñanza y garantizar igualmente la investigación con perspectiva de género donde se reafirma la voluntad de difundir las aportaciones de las mujeres en la investigación, fomentar la investigación y la docencia realizadas con perspectiva de género y la elaboración de materiales docentes ajustados a este propósito.

El premio lleva el nombre de A. Olga Quiñones Fernández, primera directora de la Unitat d'Igualtat de nuestra Universidad y una mujer ligada a esta institución y a la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres.

El PREMIO A. OLGA QUIÑONES FERNÁNDEZ tiene como finalidad premiar estudios en materia de mujeres y por la igualdad entre mujeres y hombres. Se presenta con las siguientes modalidades de trabajos realizados en la Universitat de València:

- PRIMERA MODALIDAD: Para Trabajos Finales de Grado (TFG)
- SEGUNDA MODALIDAD: Para Trabajos Finales de Máster (TFM)
- TERCERA MODALIDAD: Para Tesis Doctorales (TD)

### 1. OBJETO Y PERSONAS DESTINATARIAS

a) **Objeto.** El objeto de esta convocatoria es reconocer los trabajos originales de investigación sobre las mujeres, que aborden las discriminaciones que sufren las mujeres por el hecho de serlo, incorporen la perspectiva de género (es decir, el reconocimiento a las visiones, las aportaciones y/o los impactos en las mujeres) o apuesten por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, redactados en cualquiera de las lenguas oficiales en la Universitat de València (excepto que se trate de programas de la Universitat oficialmente impartidos en inglés, en los cuales se admitirán también trabajos redactados en dicha lengua), de acuerdo con los principios de la Ley de igualdad; y defendidos en esta universidad en el curso académico 2020-2021 para las modalidades 1, 2 y 3, en los siguientes ciclos de estudios oficiales:





- i) **ESTUDIOS DE GRADO:** (Modalidad 1, **trabajo Final de Grado**)
  - ii) **ESTUDIOS DE MÁSTER:** (Modalidad 2, **trabajo Final de Máster**)
  - iii) **ESTUDIOS DE DOCTORADO:** (Modalidad 3, **tesis Doctoral**)
- b) **Personas destinatarias.** Este premio se dirige a quienes estudiando en la Universitat de València hayan defendido el trabajo de fin de grado, de fin de máster o la tesis doctoral en esta Universidad.
- c) **Compatibilidad:** Estos premios son compatibles con otros premios internos o externos a nuestra Institución.

## 2. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los premios se valorarán, para cada modalidad establecida, según los siguientes criterios:

- a) **Originalidad e impacto** (con una valoración del 50% de la puntuación total):
- i) La singularidad en el planteamiento del tema. Se valorará especialmente esta singularidad en los trabajos de mayor dificultad técnica para incorporar la Perspectiva de Género, como por ejemplo los estudios *STEM* (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).
  - ii) Grado de incorporación de la perspectiva de género.
  - iii) Grado de transferencia e innovación social para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.
- b) **Metodología utilizada** (con una valoración del 30% de la puntuación total)
- i) Precisión y tratamiento científico.
  - ii) Bibliografía y uso de fuentes documentales.
- c) **Elaboración del trabajo** (con una valoración del 20% de la puntuación total)
- c.1. Para trabajos ordinarios*
- i) Claridad expositiva y construcción de un discurso bien articulado.
  - ii) Ordenación adecuada del trabajo y coherencia interna.





c.2. Para trabajos de formato diverso (web, blog, vídeo...)

i) Accesibilidad y usabilidad. El formato elegido (web, blog, vídeo...) debe ser utilizado por el mayor número de personas posible, de forma independiente a sus capacidades y conocimientos.

ii) Coherencia estética. La organización del espacio, fuentes, tamaño, fondo, etc. deben ser fáciles de reconocer acorde a la iconografía o marca del diseño propuesto.

### 3. SOLICITUDES

a) Las solicitudes se presentarán, preferentemente en modalidad electrónica a través del formulario web que se publicará en la dirección:

[https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=IGU\\_PROQ](https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=IGU_PROQ), sin perjuicio de que se pueda presentar en el Registro General de la Universitat de València (Edificio Rectorado, Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010-VALENCIA), o en cualquiera de sus registros auxiliares. También se podrán presentar por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

b) En caso de no optar por la presentación electrónica, juntamente con la solicitud habrá que acompañar -en soporte electrónico (CD o lápiz electrónico)- la documentación, en formato PDF, indicada en el siguiente apartado.

c) Documentación que se tiene que aportar:

i) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, en caso de elegir la presentación en papel. El modelo se encuentra disponible en la web de la Unitat d'Igualtat [<http://www.uv.es/igualtat>].

ii) El trabajo que se presenta a este Premio (en soporte PDF), excepto si se indica la localización de este documento en los servicios administrativos de la Universidad.

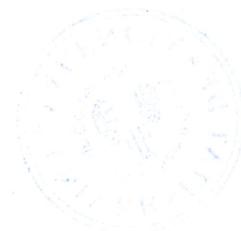
iii) Resumen del Trabajo (en soporte PDF)

(1) Para los Trabajos Fin de Grado, 3-4 hojas

(2) Para los Trabajos Fin de Máster, 6-7 hojas

(3) Para las Tesis Doctorales, 8-10 hojas

iv) Breve *curriculum vitae* (en soporte PDF)





- d) La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Unitat d'Igualtat de la Universitat de València.

#### 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

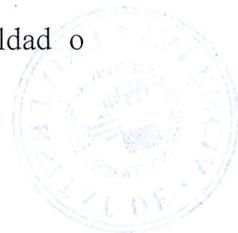
Las solicitudes se han de presentar en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la resolución de la convocatoria del Premio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOGV).

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos o no acompañe la documentación exigida en esta convocatoria podrán ser enmendadas de conformidad con las previsiones y los efectos del Artículo 68. *Enmienda y mejora de solicitudes* de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de les Administraciones Públicas.

#### 5. RESOLUCIÓN Y PROCEDIMIENTO

El procedimiento utilizado para la revisión será el método ciego de evaluación de expertos y expertas (anonimato del trabajo evaluado).

- a) **Jurado:** El jurado del premio estará compuesto por miembros de la Universitat de València o de otras universidades públicas:
- i) **Presidencia:** La persona que ocupe el vicerrectorado competente en materia de Igualdad o persona en quien delegue. En caso de empate, dirimirá el mismo el voto de calidad del presidente o la presidenta del jurado.
  - ii) **Vocales de carácter científico:**
    - (1) La persona que ocupe la dirección del Institut Universitari d'Estudis de la Dona (IUED)
    - (2) Una doctora o doctor, miembro del PDI (a propuesta de la presidencia del Jurado), por cada rama de conocimiento relacionada con los Trabajos presentados al Premio (excepto de la rama de conocimiento a la que pertenece la persona que ocupe la dirección del IUED).
  - iii) **Secretaría:** La persona que ocupe la Dirección de la Unidad de Igualdad o Técnica de la Unidad en quien delegue.





iv) Ningún miembro del jurado puede ostentar la dirección de los trabajos presentados a cualquier modalidad de este Premio.

b) **Plazo de resolución y publicación de los premios. Modalidades de resolución.**

i) La vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Sostenibilidad de la Universitat de València resuelve la concesión de los premios y, si es el caso, de los accésits, vista la propuesta del Jurado de los Premios.

ii) El premio podrá ser declarado desierto si, según la opinión del jurado, ninguno de los trabajos presentados cumple los requisitos suficientes para merecer su concesión o no alcanzan la puntuación mínima que el jurado establezca.

iii) El Jurado podrá conceder premios *ex aequo* si así se acuerda por unanimidad.

iv) Todos los actos relacionados con esta convocatoria y la adjudicación de los premios, se publicarán en el Tablón Oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y se dará difusión en la página web de la Unidad de Igualdad [<http://www.uv.es/igualtat>].

c) El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental i de subvenciones.

d) La resolución de concesión se hará dentro del plazo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

## 6. PREMIOS

a) Se concederá un premio por cada modalidad establecida en esta convocatoria:

i) **500 Euros y diploma:** Primera modalidad: Para Trabajos Finales de Grado (TFG),

ii) **1.000 Euros y diploma:** Segunda modalidad: Para Trabajos Finales de Máster (TFM),

iii) **1.500 Euros y diploma:** Tercera modalidad: Para Tesis Doctorales (TD),

b) De conformidad con el punto 5.b) iii, se podrán conceder premios *ex aequo* y en ese caso, se distribuirá la cantidad prevista entre los trabajos premiados.

c) Se podrán conceder accésits, sin dotación económica, si la calidad de los trabajos presentados y no premiados lo merecen, según el criterio del jurado.



d) El importe de los premios estará sujeto a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que marca la ley, y se formalizará por medio de transferencia bancaria en un único pago, para lo cual habrá que rellenar la ficha de pagos a terceros en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación del resultado. Esta ficha será facilitada por la Unidad de Igualdad, a través del correo electrónico que, a tal efecto, hayan indicado las personas premiadas en la solicitud de presentación al Premio. Se procederá al pago de los premios cuando la resolución adquiera firmeza.

e) El premio se publicará en el tablón de anuncios de la Universitat de València y podrá hacerse un acto público de entrega organizado por la Unidad de Igualdad (preferentemente, con motivo de las celebraciones del 8 de marzo de cada año). La rectora de la Universitat de València, o la persona en quien delegue, entregará el premio en este acto.

f) El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2021, orgánica 660210000, por un importe de 3.000 euros.

## 7. REQUISITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

- a) Los trabajos presentados tienen que ser originales e inéditos, y pueden acompañarse de materiales fotográficos, sonoros o de cualquiera otro tipo, aptos para ilustrar suficientemente el texto objeto del premio.
- b) Los trabajos han de estar redactados en un lenguaje no sexista (Véase la Guía de uso para un lenguaje igualitario: [https://www.uv.es/igualtat/webnova2014/Guia%20lenguaje%20no%20sexista%20castellano\\_30%20abril%202012.pdf](https://www.uv.es/igualtat/webnova2014/Guia%20lenguaje%20no%20sexista%20castellano_30%20abril%202012.pdf)).
- c) El hecho de optar al premio comporta la aceptación total de estas bases y de los criterios que se recogen.
- d) El incumplimiento de estas bases dará lugar a la denegación del premio solicitado o a la revocación de su concesión.

Las personas beneficiarias del premio tendrán que poner los materiales a disposición de la comunidad universitaria en el Repositorio de Objetos Digitales para la Enseñanza, la Investigación y la Cultura (<http://roderic.uv.es/>).

- f) La Unidad de Igualdad podrá publicar los trabajos premiados en su página web.



- g) Las personas premiadas, previamente al abono del premio y a los efectos de proceder a este, tendrán que rellenar la “ficha de terceros” que se les remitirá junto con la comunicación del premio.

## 8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### 8.1.- Datos del Responsable

Universitat de València  
CIF: Q4618001D  
Av. Blasco Ibáñez 13  
46010 Valencia  
lopd@uv.es  
Tel. +34961625431  
lopd@uv.es

### 8.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de aquello que se dispone en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con aquello establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así mismo, los datos serán utilizados para la elaboración de estudios y estadísticas al objeto de hacer efectivas las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

### 8.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

### 8.4.- Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el premio, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y finalidades siguientes:





- A entidades financieras para el pago de los importes de los premios concedidos.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparència de la Universitat de València ([www.uv.es/transparència](http://www.uv.es/transparència)), en cumplimiento de aquello establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 i) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de aquello establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 8.5.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

#### 8.6.- Derechos

Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse a este, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [igualtat@uv.es](mailto:igualtat@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.





### 8.7.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación delante de la autoridad de control competente.

### 8.8.- Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad <http://links.uv.es/qBf2qd6>

## 9. RECURSOS

La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, por lo cual se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Sostenibilidad o bien se podrá plantear directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

